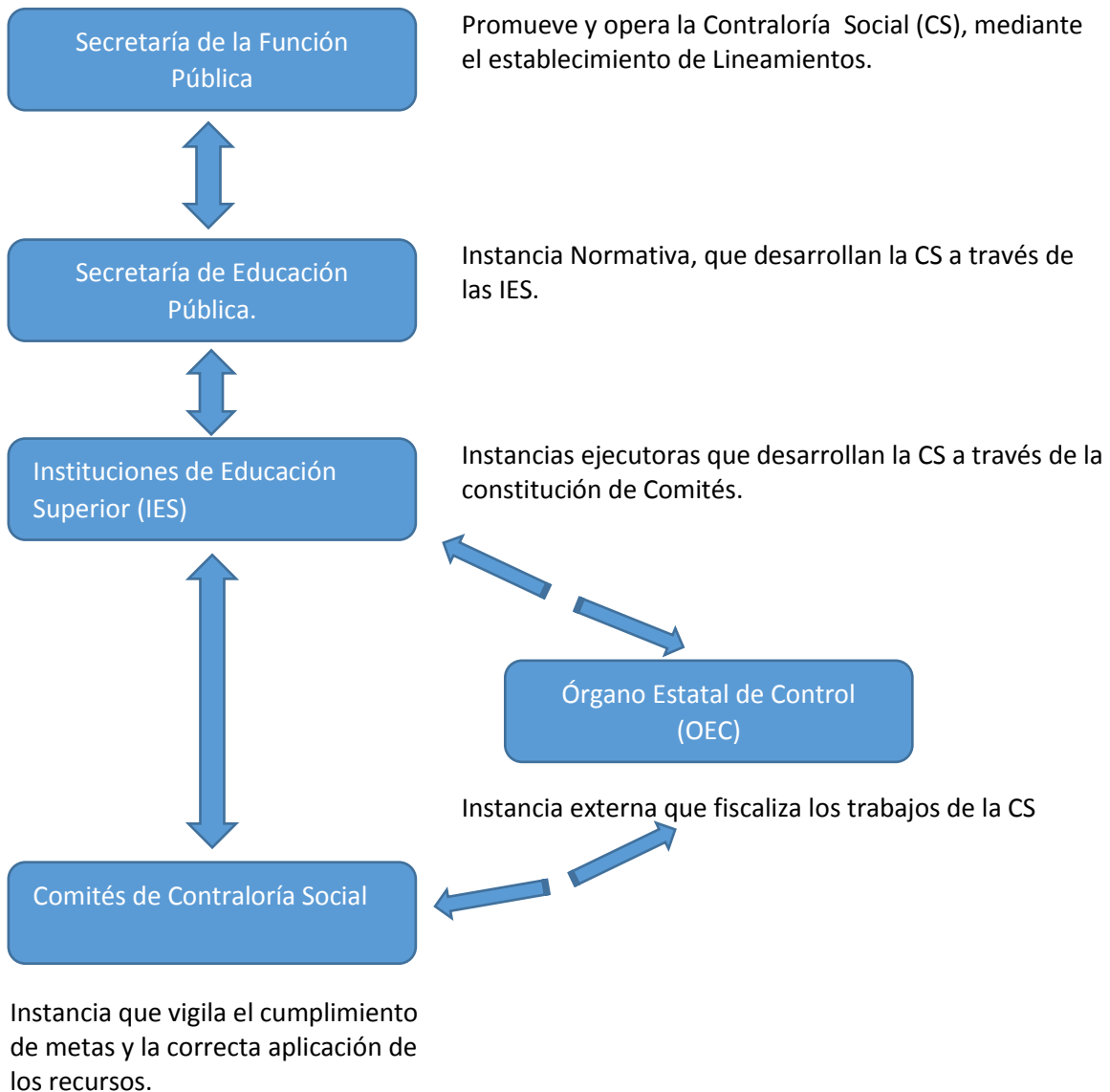


La Contraloría Social en el Programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

Esquema de Contraloría Social del PFCE



La Contraloría Social en el Programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

¿Qué es? y ¿Cómo opera en el PFCE?

El Programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) para el tipo Superior surge a partir del año 2016. Por medio de este la Secretaría de Educación Pública (SEP) busca contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, alineándose a la Directriz 2 “Bienestar social e igualdad” que establece “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” y “para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.

De esta manera, se busca promover una educación que forme personas comprometidas con su comunidad y conscientes del medio ambiente.

El PFCE otorga apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen proyectos académicos y/o institucionales que impacten en:

- La mejora de la gestión (servicios).
- La calidad de sus programas educativos.

¿Qué es la Contraloría Social?

Es una iniciativa de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas (Ley General de Desarrollo Social, Capítulo VIII de la Contraloría Social) Por este medio, los beneficiarios de los Programas Federales verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

¿Cómo opera el PFCE?

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es el fundamento del Programa, por ende, las acciones de Contraloría Social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los Comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el Programa, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo. (Reglas de operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativas (PFCE), publicadas en el D.O.F. 28-Feb-2019)

La Contraloría Social en el Programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

Todas las IES beneficiarias del Programa, tienen por obligación difundir entre los beneficiarios indirectos del mismo (población académica, administrativa y/o estudiantil) los procesos de promoción y las acciones de transparencia de la Contraloría Social.

La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), es la encargada de coordinar el proceso entre las Instituciones de Educación Superior (IES), que conforman la población objetivo del mismo y que se encuentran integradas por: las Universidades Públicas Estatales (UPES), las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), las Universidades Interculturales (UI) y las Universidades Públicas Federales (UPF).

Las IES, como responsables de la ejecución de las obras, apoyos o servicios autorizados en el programa federal, están obligadas a realizar las siguientes actividades:

- Promocionar las actividades de Constituir entre los beneficiarios.
- Constituir los comités de Contraloría Social de acuerdo a la estrategia validada.
- Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social sobre las acciones de vigilancia a desarrollar
- Elaborar y distribuir físicamente los materiales de difusión y materiales de capacitación si ese fuera el caso.
- Registrar la información relacionada con el Comité y sus actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), administrado por la Secretaría de la Función Pública.